

COLOMBIA PRODUCTIVA

Convocatoria para llevar a cabo la intervención, mejoramiento y optimización de la productividad y el sistema de gestión de calidad e inocuidad¹ de alimentos en empresas colombianas del sector lácteo.

**Bogotá D.C.
Junio de 2019**

¹ Inocuidad de los alimentos: Conjunto de condiciones u medidas necesarias durante la producción, almacenamiento, distribución y preparación de alimentos para asegurar que una vez ingeridos, no representen un riesgo para la salud

TABLA DE CONTENIDO

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	3
2. GLOSARIO	4
3. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA	5
3.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA	5
3.2 ALCANCE DE LA CONVOCATORIA	5
3.3 METODOLOGÍA E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO	5
4. REQUISITOS PARA LOS BENEFICIARIOS POSTULANTES	7
5. ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA	8
6. GENERALES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN	9
7. DURACIÓN DEL PROYECTO	9
8. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	10
8.1 FORMULACIÓN DE INQUIETUDES	10
8.2 RESPUESTA A INQUIETUDES	10
8.3 CIERRE DE LA CONVOCATORIA	10
9. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	11
10. REQUISITOS DE LA PROPUESTA	11
11. A TENER EN CUENTA	11
12. LUGAR Y PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN	11
13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS QUE SE POSTULEN PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN EN BPM O HACCP	12
13.1 DOCUMENTOS ADICIONALES	13
14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS QUE SE POSTULEN PARA IMPLEMENTAR EL 80% DE LAS BPM	13
14.1 DOCUMENTOS ADICIONALES	13
15. SOLICITUD DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD	13
16. METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, RECHAZO Y DESEMPATE	14
16.1 METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN	14
16.2 RECHAZO DE POSTULACIONES	16
17. DECLARATORIA DESIERTA	16
18. TERMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA	16
18.1 ADENDAS	16
19. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DE COLOMBIA PRODUCTIVA	16
20. DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS	17
21. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS	17
22. VINCULACIÓN	17
23. DEVOLUCIÓN DE POSTULACIONES	18
24. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	18
25. ANEXOS	18

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Colombia Productiva (antes Programa de Transformación Productiva), es un patrimonio autónomo, que tiene como propósito ser uno de los brazos ejecutores de la Política Industrial del país, ayudando a la industria y sus empresas a producir más, con mejor calidad y mayor valor agregado, para que sea más productiva y competitiva, con la capacidad de responder a las exigencias de la demanda mundial.

Colombia Productiva también es un articulador de la gestión de entidades públicas y organizaciones privadas de carácter regional, nacional e internacional; con el objetivo de superar los cuellos de botella comerciales, normativos, arancelarios y no arancelarios que afectan la productividad y competitividad de la industria, especialmente de sectores que han sido identificados como importantes o estratégicos para el desarrollo productivo del país. En consecuencia, la gestión de Colombia Productiva se enfoca en:

- Ser el ente articulador que busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados globalizados y contribuya a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los colombianos
- Identificar necesidades de la industria que de atenderse favorecerían el cumplimiento de las políticas públicas de competitividad, productividad e innovación.
- Trabajar a través de alianzas público-privadas para la implementación de planes sectoriales que sirvan como la hoja de ruta para la transformación y mejora de la productividad y competitividad de las empresas de los diferentes sectores.
- Ser el promotor de la productividad y competitividad de las empresas de los sectores estratégicos para el desarrollo del país.
- Generar conocimiento como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, se busca conocer, investigar, y elaborar estudios que en muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementan.

Colombia Productiva desde su misión como ente promotor del desarrollo productivo, ha generado mecanismos para fortalecer el sector lácteo del país con el propósito de mejorar la competitividad y productividad en los diferentes eslabones de la cadena láctea, teniendo en cuenta que, este sector, es el principal aportante en la generación de valor agregado en la economía agropecuaria del país, representa el 3% de la producción industrial del país, produciendo alrededor de 8.5 billones de pesos anuales a la economía nacional, emplea a más de 90 mil personas en el territorio colombiano, representando el 2,4% del empleo agroindustrial del país y el 0,4% del empleo total.

Con la firma de los tratados de libre comercio, Colombia puede exportar productos lácteos a países como Estados Unidos, México, Chile, Comunidad Europea, Panamá, Japón entre otros, siendo esta una

oportunidad para los productores colombianos, especialmente por los excedentes de leche que se pueden presentar en épocas de invierno. En el año 2018 las exportaciones del sector alcanzaron los US\$ 21,8 millones, siendo los productos de mayor exportación leche y nata, mantequilla, pastas lácteas para untar, quesos, leche condensada y otros derivados de la leche, no obstante, la información reportada señala que las exportaciones de productos lácteos no se mantienen constantes, lo que podría estar asociado a falencias de la cadena de valor (DANE, 2018).

Para alcanzar la internacionalización del sector lácteo es necesario superar debilidades identificadas a nivel de las políticas sanitarias y de inocuidad en el sector, que incluyen la baja adopción de los requisitos higiénico-sanitarios en el acopio, procesamiento, distribución y comercialización de los productos, la intermediación, la alta informalidad del sector, el rezago en sistemas de trazabilidad y la deficiente adopción del aseguramiento de la cadena de frío para los productos perecederos. Lo anterior vislumbra una necesidad de fortalecer el aparato productivo brindando acompañamiento en la implementación y capacitación respecto a los temas que afectan la salud pública en el desarrollo de dichos productos.

Para superar estas debilidades y contribuir con el avance de las plantas procesadoras de lácteos se presenta la presente convocatoria para intervenir, mejorar y optimizar la productividad y el sistema de gestión de calidad e inocuidad de alimentos dentro de las plantas de procesamiento. La propuesta está dirigida a proporcionar asistencia técnica a las empresas colombianas del sector lácteo a través del acompañamiento especializado para mejorar los indicadores de calidad y productividad.

2. GLOSARIO

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

Empresas: Se refiere a las personas jurídicas, personas naturales o cooperativas registradas en Cámara de comercio con el CIIU 1040 “*elaboración de productos lácteos*” y que sus unidades productivas se encuentren ubicadas en los departamentos de Antioquia, Boyacá, Caquetá, Cesar, Cundinamarca y Nariño que resulten seleccionadas en esta convocatoria, tras el cumplimiento y verificación de la postulación y los requisitos.

Consultor: Es la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**, quien tiene a cargo la ejecución del proyecto denominado “*intervención para optimizar la productividad y el sistema de gestión de calidad e inocuidad de alimentos dentro de las plantas de procesamiento en empresas del sector lácteo*” de hasta en 30 empresas ubicadas en las cuencas lecheras de Antioquia, Boyacá, Caquetá, Cesar, Cundinamarca, y Nariño.

BPM: Para los efectos de esta convocatoria, esta sigla significa Buenas Prácticas de Manufactura. Son los principios básicos y prácticas generales de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los productos se fabriquen en condiciones sanitarias adecuadas y se disminuyan los riesgos inherentes a la producción.

Carta de Postulación: Documento que contiene las obligaciones específicas de la **Empresa** para la presentación de su postulación y la ejecución de la consultoría. Este documento debe ser diligenciado por el participante y entregarse con la postulación junto con los demás requisitos documentales.

HACCP: Hazard Analysis and Critical Control Points, o en español, Análisis de Peligros y Control de Puntos Críticos, es un sistema que permite identificar, evaluar y controlar peligros significativos para la inocuidad de los alimentos.

Postulante y/o participante: Se refiere a las personas jurídicas, personas naturales o cooperativas registradas en Cámara de comercio con el CIIU 1040 “*elaboración de productos lácteos*” que se presenta a la convocatoria.

Productividad: se entiende como la medida de la producción valorada a precios de mercado/Costos Totales para cada empresa.

Recursos o aporte de contrapartida en efectivo: Son los recursos en efectivo que el postulante o participante seleccionado aportará al proyecto y pagará al consultor para el desarrollo de las actividades contempladas exclusivamente en el proyecto. Los recursos de contrapartida deberán cumplir con los lineamientos establecidos en el punto “ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA” de estos Términos.

Unidad Productiva: Para efectos de esta convocatoria será la Unidad donde se desarrolla el proceso productivo sobre el cual la Empresa está interesada en realizar la intervención objeto de este proyecto.

3. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

3.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Convocatoria para llevar a cabo la intervención, mejoramiento y optimización de la productividad y el sistema de gestión de calidad e inocuidad de alimentos en empresas colombianas del sector lácteo.

3.2 ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

El **Consultor** intervendrá hasta treinta (30) empresas en mínimo dos de los siguientes departamentos: Antioquia, Boyacá, Caquetá, Cesar, Cundinamarca, Nariño incluidas Cooperativas, para desarrollar el proceso de intervención realizando actividades de mejoramiento en el marco de la implementación de las BPM y HACCP logrando cinco (5) certificaciones en HACCP o quince (15) certificaciones en BPM a través de la metodología de implementación indicada en el numeral 3.3 de este documento.

3.3 METODOLOGÍA E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO

El consultor desarrollará el proyecto en cinco (5) fases, que son:

Fase 1: Socialización

El **CONSULTOR** (PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA) desarrollará esta etapa socializando el proyecto mediante reuniones con las empresas interesadas en participar cada región de lo cual se dejará evidencia del cumplimiento de la presentación del proyecto mediante: **1) Listas de asistencia; 2) Registro fotográfico.**

Fase 2: Diagnóstico y cuantificación de línea base:

Esta fase consiste en realizar un diagnóstico de modelo de productividad y sistema de calidad en las empresas beneficiarias que sean seleccionadas.

Esta etapa se inicia si se vinculan al Proyecto como mínimo 25 empresas beneficiarias. Para establecer la línea base, con miras al acceso de mercados internacionales. En esta fase se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- a) Definir los tres (3) indicadores de impacto de productividad y realizar su medición.
- b) Analizar los indicadores financieros, de gestión y productividad
- c) Elaborar la herramienta para cuantificar los indicadores.
- d) Aplicar en sitio la herramienta en cada una de las empresas beneficiarias.
- e) Realizar el diagnóstico en planta para BPM y/o HACCP
- f) Elaborar una herramienta que permita definir el cumplimiento de la Resolución 2674/2013, Decreto 60/2002 y otros requisitos exigidos en el exterior, entre ellos: Revisión programa de retiro, programa de alérgenos, control de cuerpos extraños, programa de monitoreo ambiental de patógenos.
- g) Realizar la evaluación del Plan HACCP con base en: (i) Análisis de peligros con enfoque de riesgo, (ii) Análisis de registros de soportes; (iii) evaluación de soportes técnicos al plan HACCP establecido, (iv) verificación de estrategias de intervención para control de patógenos; (v) verificación de planes de muestreo, para las empresas que cuenten con este sistema.
- h) Elaborar indicadores de calidad e inocuidad para generar línea base.
- i) Realizar la propuesta de mejoramientos locativos, entregar planos arquitectónicos y presupuesto estimado a considerar.

Fase 3: Diseño del Plan de Mejora:

Esta fase consiste en desarrollar un plan de mejora por empresa beneficiaria que permita identificar acciones de mejora internas con el fin de optimizar aspectos relacionados con productividad y calidad (BPM y HACCP), así como también definir indicadores que permitan evaluar el cumplimiento de los aspectos establecidos en los planes de mejora de cada empresa. En esta fase se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- a) Estructurar el Plan de Mejora para cada empresa, el cual contendrá como mínimo los siguientes elementos: (i) Objetivos esperados, (ii) actividades identificadas a corto, mediano y largo plazo;

- (iii) Identificación del responsable al interior de la empresa; (iv) Cronograma de implementación; (v) Indicadores de seguimiento; (vi) Recursos necesarios para obtención de metas; (vii) Priorización de cada actividad según su impacto.
- b) Priorizar las acciones del plan de mejora por cada empresa de acuerdo con el impacto sobre inocuidad del producto y la productividad de la empresa.
- c) Presentar y ajustar el plan de mejora de cada empresa de acuerdo con la priorización.

Fase 4: Proceso de implementación, formulación del proyecto y medición al finalizar el proyecto

Esta fase consiste en desarrollar actividades de formación y acompañamiento en el proceso de implementación de las acciones de mejora en cada una de las empresas. Esta fase comprende las siguientes actividades:

- a) Capacitar *in situ* a cada una de las empresas, en ingreso de registros, análisis de tendencias, que apoyen las BPM y/o HACCP.
- b) Hacer seguimiento y soporte virtual a las actividades para alcanzar la meta propuesta.
- c) Presentar ante una entidad acreditada (máximo 5 en HACCP o 15 en BPM) las empresas que a través de pre-auditoría demuestren el grado de avance suficiente para obtener la certificación en BPM o HACCP
- d) Verificar el cumplimiento de la implementación mediante una pre-auditoría en una sesión de ocho (8) horas presenciales para las empresas que se encuentren listas para la certificación (5 HACCP y/o 15 BPM)

Fase 5: Medición de seguimiento:

Esta fase consiste en medir los indicadores de impacto de la línea base por cada empresa intervenida, se mide el porcentaje de avance de implementación del plan de mejora. En esta fase se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- a) Realizar la medición de indicadores de impacto en la productividad por cada empresa.
- b) Para el cumplimiento de los indicadores se espera como mínimo incrementar el 15% en el indicador de productividad por empresa y respecto al indicador de calidad para aquellas empresas que no logren la certificación implementarán como mínimo el 80% de la normativa seleccionada.
- c) Contar con los certificados expedidos por la entidad acreditada de las cinco (5) empresas en HACCP o las quince (15) en BPM.

4. REQUISITOS PARA LOS BENEFICIARIOS POSTULANTES

Las empresas que se encuentren interesadas en participar deberán contar con las siguientes características:

- ✓ Debe ser empresa debidamente constituida como persona jurídica o cooperativa, perteneciente al sector lácteo con actividad económica del CIU 1040. Si es persona natural debe contar con registro mercantil ante Cámara de Comercio con el mismo número de actividad, para acreditar esto deberá

- anexar Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a treinta (30) días o registro mercantil ante Cámara de Comercio con el mismo Número de Actividad para las personas naturales
- ✓ La unidad productiva de la Empresa que será sujeta de intervención deberá estar ubicada geográficamente en alguna de las regiones lecheras de los siguientes departamentos: Antioquia, Boyacá, Caquetá, Cesar, Cundinamarca y Nariño.
 - ✓ Sólo se podrá presentar máximo una (1) postulación de unidad productiva por empresa.
 - ✓ La empresa debe estar inscrita ante el INVIMA. Para acreditar esta inscripción el CONSULTOR validará el número de inscripción relacionado en el formulario de postulación (Anexo 1).
 - ✓ Alguno de los productos lácteos debe contar con autorización de comercialización vigente, vencida o en trámite. Para acreditar esta autorización debe indicar al menos un número de registro sanitario en el formulario de postulación (anexo 1) de algún producto ó adjuntar copia del registro sanitario de cualquier producto lácteo.
 - ✓ No encontrarse reportado en ninguna de las listas restrictivas.

NOTA: No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con COLOMBIA PRODUCTIVA cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento injustificado de las obligaciones del contratista. Así mismo, tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo.

5. ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA

COLOMBIA PRODUCTIVA, aportará por cada empresa beneficiaria al CONSULTOR ~~en~~ hasta la suma de veinte millones de pesos (\$20.000.000) por la totalidad del proyecto, lo que corresponde al 95% del valor total de la consultoría. (Sin importar el tamaño de la empresa).

La empresa beneficiaria deberá aportar una contrapartida equivalente al 5% del valor total del proyecto por empresa que asciende a la suma de UN MILLÓN CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.052.632) exento de IVA. Este pago lo hará la empresa directamente al CONSULTOR conforme con las condiciones establecidas en los acuerdos de servicio suscrita entre la empresa beneficiaria y EL CONSULTOR.

NOTA UNO: Las empresas beneficiarias deberán realizar el pago de la contrapartida directamente al **CONSULTOR**, sin que COLOMBIA PRODUCTIVA asuma responsabilidad alguna por los pagos que le corresponda asumir a cada una de las personas beneficiarias.

NOTA DOS: La contrapartida aportada por la empresa se realizará en un único pago, no rembolsable y será después del diagnóstico donde se establezcan las acciones de mejora para implementar en el plan de acción.

NOTA TRES: El Proyecto solo iniciará si se logra como mínimo la vinculación de por lo menos veinticinco (25) empresas. El cierre de la convocatoria será informado a los interesados a través de la página web: www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com

6. GENERALES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN

La empresa seleccionada dentro de la presente convocatoria se obliga a ejecutar todas las actividades indicadas en la carta de postulación (Anexo 2).

De no cumplir con esta obligación, el beneficiario entiende y acepta que se encuentra obligado a pagar al COLOMBIA PRODUCTIVA el monto total de los recursos pagados al Consultor por el desarrollo del programa en la empresa respectiva a título de penalización, es decir, hasta la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000), de conformidad con lo establecido. Adicionalmente se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- El cobro del costo de la consultoría aportado por la empresa será responsabilidad exclusiva del CONSULTOR y el no pago oportuno por parte de la empresa implica la suspensión de las actividades correspondientes, hasta que sea pagado por la empresa y/o retiro del proyecto en caso de que por la mora en el pago ya no sea posible ejecutarlo.
- Los documentos relacionados con el diagnóstico de productividad, el plan de mejora, la implementación de las acciones de mejora, así como el seguimiento a los indicadores de impacto, serán elaborados conjuntamente por la empresa y EL CONSULTOR y serán compartidos con COLOMBIA PRODUCTIVA manteniendo la confidencialidad sobre dicha información.
- Al finalizar la implementación de las acciones de mejora, en contraprestación al aporte realizado por COLOMBIA PRODUCTIVA, las empresas se comprometen a informar al CONSULTOR y a COLOMBIA PRODUCTIVA sobre los resultados obtenidos de forma periódica, dentro de los tres (3), seis (6) y doce (12) meses siguientes a la finalización del proyecto, con el propósito de realizar un informe agregado sectorial que muestre la variación o el impacto generado al implementar las herramientas de productividad y calidad.
- Es obligación y responsabilidad exclusiva de cada empresa y del CONSULTOR, establecer los mecanismos que les permitan asegurar el manejo confidencial de la información y de las metodologías y herramientas entregadas en desarrollo de la consultoría, así como la protección de los derechos de autor que eventualmente se generen en desarrollo de la misma. Es entendido y aceptado por las empresas que COLOMBIA PRODUCTIVA no asume ninguna responsabilidad por estos aspectos.

7. DURACIÓN DEL PROYECTO

La duración del proyecto es de quince (15) meses contados a partir de la suscripción de la Carta de Compromiso y del acuerdo de servicios.

NOTA: El tiempo de intervención por empresa será en promedio de setenta y cinco (75) horas.

8. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

EVENTO	FECHA
Apertura y Publicación de Términos	17 de junio de 2019
Solicitud de aclaración y/o observaciones a los términos de referencia	Desde la publicación hasta el 21 de junio de 2019
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	02 de julio de 2019
Cierre de la invitación y entrega de propuestas	19 de julio de 2019 hasta las 4:00 pm
Fecha máxima de recepción de propuestas remitidas mediante servicio postal	23 de julio de 2019
Publicación de resultados	12 de agosto de 2019

8.1 FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Las respuestas a inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los Participantes, deberán ser presentadas mediante correo electrónico dirigido a COLOMBIA PRODUCTIVA a nombre de jaime.aristizabal@colombiaproductiva.com y jennifer.guzman@colombiaproductiva.com indicando en el asunto el nombre y número de la convocatoria.

8.2 RESPUESTA DE INQUIETUDES

Colombia Productiva publicará en la página web de FIDUCOLDEX y en la de COLOMBIA PRODUCTIVA las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes, recibidas hasta el 21 de julio de 2019.

8.3 CIERRE DE LA CONVOCATORIA

De acuerdo con el modelo de operación de la convocatoria se recibirán postulaciones en forma permanente a partir de la fecha de apertura y hasta el cierre de la misma.

El cierre de la convocatoria es informado a los interesados a través de la página web www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com

Colombia Productiva se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación. En caso de cierre anticipado Colombia Productiva definirá e indicará si evaluará o no las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre.

9. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados del proceso de evaluación serán publicados en el sitio Web de FIDUCOLDEX: www.fiducoldex.com.co y de COLOMBIA PRODUCTIVA: www.colombiaproductiva.com, una vez cierre el proceso de la convocatoria.

10. REQUISITOS DE LA PROPUESTA

Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán presentar la postulación, teniendo en cuenta los requisitos y documentos exigidos en los presentes términos de referencia. En la postulación deberá indicar si la empresa se presenta para lograr la certificación en BPM o HACCP ó si se postula para lograr el 80% de la implementación en BPM, esto deberá aclararse en el sobre de manila, carpeta o carta de presentación suministrada con la totalidad de los documentos.

11. A TENER EN CUENTA

Corresponde a todo interesado en participar en la presente convocatoria efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la postulación, asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una postulación implicará que el interesado realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

12. LUGAR Y PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

Las postulaciones deben ser dirigidas a Camilo Fernández de Soto – Presidente de Colombia Productiva y deberán radicarse en la ventanilla de radicación de correspondencia de FIDUCOLDEX S.A., ubicada en la Calle 28 No. 13 A – 24, piso 6 en la Ciudad de Bogotá, hasta el plazo y hora indicado en el cronograma de la convocatoria. FIDUCOLDEX S.A., en su calidad de vocera de COLOMBIA PRODUCTIVA, hará constar en recibo entregado a la persona que radique la postulación, la fecha y hora de presentación.

De igual manera se podrán radicar las propuestas a través de correo postal o courier: Para estas propuestas que se remitan a través de servicio de correo postal o courier, se tendrá como hora y fecha de radicado aquella que conste en el sello o guía que para tales efectos otorgue la oficina de correo correspondiente

como constancia de su radicación para envío. Fiducoldex no se hace responsable por la pérdida o deterioro de la documentación remitida a través de servicio de correo postal o courier

Se deberá presentar una (1) sola postulación, en idioma español, en original (medio físico), suscrita en original por el representante legal o persona natural con registro mercantil ante Cámara de Comercio y una (1) copia con el mismo contenido en medio magnético.

En caso de discrepancia entre la postulación contenida en medio físico original y la copia presentada en medio magnético, prevalecerá la información contenida en la recibida en físico con los documentos originales. COLOMBIA PRODUCTIVA, hará constar en recibo entregado a la persona que radique la postulación, la fecha y hora de presentación.

Cualquier información adicional que el postulante considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la postulación que entregue de acuerdo con la convocatoria.

Una vez radicada la postulación en la oficina de correspondencia de FIDUCOLDEX S.A., ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que COLOMBIA PRODUCTIVA lo haya requerido expresamente. La presentación de la postulación implica que el participante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y sus agendas incluyendo las condiciones de evaluación, administración de los recursos y acta de compromiso.

13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS QUE SE POSTULAN PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN EN BPM O HACCP

- ✓ Carta de postulación debidamente diligenciada (Anexo 2)
- ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, donde conteste que es perteneciente al sector lácteo con actividad económica del CIU1040.
- ✓ Registro Mercantil ante Cámara de Comercio con el mismo número de actividad, en caso de ser persona natural.
- ✓ Cedula del representante legal
- ✓ Deberá allegar última acta de inspección vigilancia y control realizada por la autoridad sanitaria correspondiente.
- ✓ Formulario de postulación debidamente diligenciado (anexo 1).

13.1 DOCUMENTOS ADICIONALES

Si la empresa cuenta con los siguientes documentos puede anexarlos para su evaluación ya que proporcionarán puntos adicionales.

- ✓ Permiso de la autoridad correspondiente cumpliendo con el plan de ordenamiento territorial, o el plan básico de ordenamiento territorial o el esquema de ordenamiento territorial

- ✓ Permiso de vertimientos (residuos líquidos) emitido por la autoridad ambiental o plan de manejo de residuos líquidos.

14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS QUE SE POSTULEN PARA IMPLEMENTAR EL 80% DE LAS BPM

- ✓ Carta de postulación debidamente diligenciada (Anexo 2)
- ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, donde conteste que es perteneciente al sector lácteo con actividad económica del CIU1040.
- ✓ Registro Mercantil ante Cámara de Comercio con el mismo número de actividad, en caso de ser persona natural.
- ✓ Cedula del representante legal
- ✓ Formulario de postulación debidamente diligenciado (Anexo 1).

14.1 DOCUMENTOS ADICIONALES

Si la empresa cuenta con los siguientes documentos puede anexarlos para su evaluación ya que proporcionarán puntos adicionales.

- ✓ Permiso de la autoridad correspondiente cumpliendo con el plan de ordenamiento territorial, o el plan básico de ordenamiento territorial o el esquema de ordenamiento territorial
- ✓ Permiso de vertimientos (residuos líquidos) emitido por la autoridad ambiental o plan de manejo de residuos líquidos.
- ✓ Última acta de inspección vigilancia y control realizada por la autoridad sanitaria correspondiente.

En el evento que aplique, deberá aportarse acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la empresa para presentar postulación a esta. Cuando se actúe por representación, se deberá acreditar poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario.

15. SOLICITUD DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, COLOMBIA PRODUCTIVA podrá solicitar determinando un plazo preteritorio, aclaraciones o complementaciones a la postulación, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación enviada ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la postulación, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Igualmente podrá solicitar aclaraciones para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma.

En caso de que el participante no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, COLOMBIA PRODUCTIVA podrá descartar su postulación.

Después del cierre, el CONSULTOR revisará la documentación y entregará una recomendación de los posibles beneficiarios a COLOMBIA PRODUCTIVA.

COLOMBIA PRODUCTIVA hará las verificaciones de Ley y de requisitos establecidos en esta invitación y definirá la lista de beneficiarios que será publicada en la página web.

16. METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, RECHAZO Y DESEMPATE

16.1 METODOLOGIA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Después del cierre, el CONSULTOR en conjunto con COLOMBIA PRODUCTIVA harán las verificaciones de los requisitos establecidos en esta invitación y definirán la lista de empresas seleccionadas que será publicada en la página web de FIDUCOLDEX y COLOMBIA PRODUCTIVA.

La selección y adjudicación de los cupos abiertos por COLOMBIA PRODUCTIVA para participar en el proyecto *“intervención, mejoramiento y optimización de la productividad y el sistema de gestión de calidad e inocuidad de alimentos en empresas colombianas del sector lácteo.”*, se realizará teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

Para la selección de empresas que se postulan para obtener la certificación en BPM o HACCP:

- Deben tener como mínimo el 80% del cumplimiento total del formulario (anexo 1). Las empresas que obtengan 100% del cumplimiento total del formulario de postulación recibirán 85 puntos, las demás propuestas se evaluarán de manera proporcional por medio de regla de tres.
- Si cuentan con el soporte del permiso de vertimientos o el plan de manejo de vertimientos, se otorgará 5 puntos.
- Si cuentan con el soporte del permiso de uso de suelo (POT), se otorgará 5 puntos.
- Si se inscribe en la página de Colombia productiva para ser beneficiario del Proyecto Fábricas de Productividad², tendrán 5 puntos adicionales. Como soporte de la inscripción la empresa deberá tomar una captura de pantalla del proceso de inscripción finalizado y deberá ser adjuntarlo dentro de la postulación. (página web: <https://www.Colombia Productiva.com.co/ptp-servicios/ptp-proyectos/fabricas-de-productividad/formulario-fabricas/inmformacion-para-las-empresas2>)

Esta última será verificada por medio de Colombia Productiva de acuerdo con el reporte del sistema de información utilizado para Fábricas de Productividad para el otorgamiento de los 5 puntos.

² Fábricas de productividad. El programa para ayudar a las empresas a elevar sus niveles de productividad. Es uno de los proyectos bandera del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que será liderado por Colombia Productiva, Programado de Gobierno aliado de las industrias para producir más, con mejor calidad y mayor valor agregado. Para mayor información <https://www.colombiaproductiva.com.co/fabricasdeproductividad>

La selección de las empresas se determinará con la mayor puntuación obtenida de acuerdo con los documentos aportados. De presentarse un empate se seleccionarán las empresas por orden de radicación de los documentos.

La decisión de certificar en BPM o en HACCP dependerá del nivel de cumplimiento evidenciada en la validación previa de los documentos aportados por las empresas efectuada por COLOMBIA PRODUCTIVA y EL CONSULTOR.

Para la selección de empresas que se postulan para implementar el 80% de las BPM:

- Deben tener como mínimo el 50% del cumplimiento total del formulario (anexo 1).
- Las empresas que obtengan 100% del cumplimiento total del formulario de postulación recibirán 80 puntos, las demás propuestas se evaluarán de manera proporcional por medio de regla de tres.
- Si cuentan con el soporte del permiso de vertimientos o el plan de manejo de vertimientos, se otorgará 5 puntos.
- Si cuentan con el soporte del permiso de uso de suelo (POT), se otorgará 5 puntos.
- Si cuenta con la última acta de inspección vigilancia y control realizada por la autoridad sanitaria correspondiente, se otorgará 5 puntos.
- Si se inscribe en la página de Colombia productiva para ser beneficiario del Proyecto Fábricas de Productividad³, tendrán 5 puntos. La empresa deberá adjuntar el pantallazo de del proceso de inscripción finalizado (página web: <https://www.colombiaproductiva.com.co/ptp-servicios/ptp-proyectos/fabricas-de-productividad/formulario-fabricas/informacion-para-las-empresas2>)

Esta última será verificada por Colombia Productiva de acuerdo con el reporte del sistema de información utilizado para Fábricas de Productividad para el otorgamiento de los 5 puntos.

La selección de las empresas se determinará con la mayor puntuación obtenida de acuerdo con los documentos aportados. De presentarse un empate se seleccionarán las empresas por orden de llegada.

NOTA: Se debe tener en cuenta que, de presentarse deserción de alguna empresa al momento de notificarse su selección, se podrá vincular la empresa que de acuerdo con el puntaje obtenido haya superado el proceso de evaluación y obtenido el puntaje requeridos.

16.2 RECHAZO DE POSTULACIONES

En la etapa del proceso de evaluación que proceda, COLOMBIA PRODUCTIVA rechazará las postulaciones en las que:

- a. El proponente no cumple con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- b. No se incluya en la Postulación la documentación exigida en estos Términos de Referencia.

³ Ibidem

- c. Se hubiere presentado la Postulación en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- d. Se incluya información que no sea veraz.
- e. Cuando se presente la misma postulación más de dos (2) veces mientras la convocatoria permanezca abierta.
- f. Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- g. Las postulaciones en las que la Gerencia de Riesgos de Fiducoldex S.A. ratifique la coincidencia total del postulante y/o sus relacionados con alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- y/o centrales de riesgo.

17. DECLARATORIA DE DESIERTA

COLOMBIA PRODUCTIVA declarará desierta la convocatoria en los siguientes casos:

- a. Cuando ninguna de los participantes evaluados cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- b. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- c. Cuando se hubiere violado la reserva de las postulaciones presentadas.
- d. Cuando no se presente ninguna postulación o el número de postulantes que cumplan con los requisitos establecidos sea inferior al requisito mínimo establecido, es decir, (25) empresas.

18. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA

18.1 ADENDAS

COLOMBIA PRODUCTIVA comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia.

Todas las adendas deberán ser tenidos en cuenta por los Proponentes al formular su postulación y formarán parte de estos Términos de Referencia.

19. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DE COLOMBIA PRODUCTIVA

Las empresas seleccionadas para participar en la convocatoria, al presentar su postulación, entienden y aceptan que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no asume ninguna responsabilidad por las labores de consultoría realizadas por la Firma Ejecutora contratada para tal fin, por lo que lo eximen de cualquier responsabilidad por estas circunstancias.

20. DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, mencionando la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial o reservada acerca del proyecto que recibiera a través de los informes.

Asimismo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** sin mencionar el nombre del participante, podrá dar a conocer cualquier dato relacionado con el proyecto con el fin de publicar información estadística en general.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del participante, éste deberá informar oportunamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, la obtención de un resultado apropiable y confidencial en el marco del proyecto.

El participante autoriza a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, desde la radicación de la postulación, para la utilización y distribución de material audiovisual relativo al proyecto para actividades de difusión.

En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con las actividades o entregables o productos derivados de la ejecución de la postulación, por parte de la empresa, ésta deberá informar que el proyecto se ha realizado gracias al auspicio de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo solicitando previamente permiso a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y manteniendo el manual de imagen corporativa que **COLOMBIA PRODUCTIVA** estipule para tal fin.

21. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS

Los resultados derivados de la ejecución del proyecto serán de las empresas beneficiarias, sin perjuicio de la facultad de **COLOMBIA PRODUCTIVA** de hacer uso de los mismos sin ningún tipo de restricción.

El consultor podrá hacer uso de los resultados o informes, únicamente para fines académicos, previa autorización de Colombia Productiva respetando los términos de confidencialidad de las empresas intervenidas.

22. VINCULACIÓN

En atención al régimen de contratación de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y la entidad que lo Administra (Fiducoldex), así como de la firma ejecutora, la vinculación al Programa de quienes resulten seleccionados en virtud de la presente convocatoria se encuentra sometida a las normas del Derecho Privado Colombiano. En consecuencia, la relación entre **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el proponente, así como entre el Consultor y el proponente seleccionado se instrumentará a través del documento privado que definan las partes que para el caso de **COLOMBIA PRODUCTIVA** será la CARTA DE POSTULACIÓN (Anexo 2) y en el caso del proponente con el CONSULTOR un ACUERDO DE SERVICIOS el cual será presentado por la firma ejecutara una vez se surta el proceso de selección.

Se entiende que una empresa solo estará vinculada para participar el proyecto objeto de la presente convocatoria, una vez **COLOMBIA PRODUCTIVA** le haya notificado formalmente su admisión al programa y se encuentre publicada en el listado de la página web.

23. DEVOLUCIÓN DE POSTULACIONES

Las postulaciones no seleccionadas o rechazadas serán devueltas en su totalidad a la empresa. COLOMBIA PRODUCTIVA no guardará documentación alguna. La postulación y todos sus anexos deberán ser reclamados por la empresa en la ventanilla de radicación de correspondencia, ubicada en la Calle 28 N° 13 A – 24, piso 6 en la Ciudad de Bogotá, hasta las 3:00:00 p.m. de lunes a viernes en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posterior a la notificación de COLOMBIA PRODUCTIVA informando la condición de no seleccionada o rechazada. Cumplido este plazo, si la empresa no reclama la documentación se procederá con su destrucción.

24. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El participante está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de Participantes. COLOMBIA PRODUCTIVA, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Participante presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Participante.

25. ANEXOS

- 1) Formulario de postulación (Anexo 1).
- 2) Carta de postulación (Anexo 2).